



Negociado de Contratación.

N. REF.: RCC
N. EXP.: 52/24
N. SALIDA.: 42022/24

DECRETO del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto número 44452/2024, de fecha 1 de agosto de 2024, por el que se le designa suplente de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital durante su ausencia por vacaciones, por el que se aprueba la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Realajo Temporal para colectivos vulnerables, el Equipo Técnico y el Centro de Menores Infractores Punta Blanca de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en calidad de Consejera de Presidencia y Gobernación en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 1 de agosto de 2024 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 6433 el día 9 de agosto de 2024, solicita la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Realajo Temporal para colectivos vulnerables, el Equipo Técnico y el Centro de Menores Infractores Punta Blanca, acompañando memoria del contrato, informes de necesidad, de no fraccionamiento, de insuficiencia de medios, así como informe económico, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y acuerdo del Consejo de Gobierno y consignación presupuestaria.

Dado el valor estimado de la contratación, ésta se efectuará mediante el procedimiento abierto con tramitación ordinaria y anticipada, a fin de garantizar la máxima concurrencia, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato está sujeto a regulación armonizada a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 b) de la Ley 9/2017 por ser su valor estimado superior a 215.000 euros.

La duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más, según solicita la Consejería proponente, la adjudicación se realizará mediante pluralidad de criterios.

Se ha estimado para ello un presupuesto de 3.273.634,16€ desglosado de la forma siguiente:

- Importe del contrato: 3.003.334,09€
- 9 % de PSI: 270.300,07€





Negociado de Contratación.

El contrato se distribuye en tres lotes con el siguiente presupuesto por cada lote:

LOTE 1

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE REALOJO TEMPORAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES

IMPORTE 2 AÑOS: 1.496.033,28€

9 % IPSI 2 AÑOS: 134.643,00€

TOTAL 2 AÑOS: **1.630.676,28€**

LOTE 2

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE MENORES

IMPORTE 2 AÑOS: 92.207,04€

9% IPSI 2 AÑOS: 8.298,64€

TOTAL 2 AÑOS: **100.505,68€**

LOTE 3

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MENORES INFRACTORES PUNTA BLANCA

IMPORTE 2 AÑOS: 1.415.093,76€

9% IPSI 2 AÑOS: 127.358,44€

TOTAL 2 AÑOS: **1.542.452,20€**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo: "1.- Autorizar, como gasto plurianual el contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Realojo Temporal, Equipo Técnico y CIMI Punta Blanca, dependientes del Área de Menores" con un presupuesto total de 3.273.634,16€ Ipsi. Incluido, distribuido de la siguiente manera: • Anualidad 2025: 1.636.817,08 € • Anualidad 2026: 1.636.817,08€ 2.- Aprobar la inclusión de las cantidades correspondientes a las anualidades 2025 y 2026 dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato. 3.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de





Negociado de Contratación.

2024, del siguiente tenor literal: 1.- Autorizar, como gasto plurianual el contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Realajo Temporal, Equipo Técnico y CIMI Punta Blanca, dependientes del Área de Menores" con un presupuesto total de 2.925.788,96 €, Ipsi. Incluido, distribuido de la siguiente manera: • Anualidad 2025: 1.462.894,48 €. • Anualidad 2026: 1.462.894,48 €. 2.- Aprobar la inclusión de las cantidades correspondientes a las anualidades 2025 y 2026 dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato".

La financiación correrá a cargo de la partida 227.01.231.3.002 "Contrato vigilancia centros de menores", habiéndose realizado retención de crédito por importe de 1.636.817,08€ correspondiente a la primera anualidad con el número de operación RC-12024000034303 y por el mismo importe correspondiente a la segunda anualidad con el número de operación RC-12024000034304.

Por otra parte se aporta informe favorable de fiscalización del Interventor de fecha 19 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta las normas a que se refiere el artículo 17 de la LCSP, en relación con el artículo 12 del mismo texto legal, el contrato puede ser calificado como de "servicios".

La necesidad del contrato debe quedar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido por el artículo 116 de la LCSP en consonancia con el 28 del mismo texto legal. A tal efecto obra en el expediente informe rubricado por el Consejero de Presidencia y Gobernación el día 23 de julio de 2024.

El artículo 99.2 de la LCSP establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Con tal finalidad se incorpora al expediente informe rubricado por el Consejero de Presidencia y Gobernación el día 23 de julio de 2024.

El artículo 117.2 de la LCSP permite la tramitación anticipada del expediente de contratación, remitiéndose a las normas presupuestarias, en tal sentido se incorpora al expediente informe emitido por el Sr. Interventor, con fecha 25 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente: "La Consejería de Presidencia y Gobernación eleva una propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el gasto del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Realajo Temporal, Equipo técnico de Menores y Centro de menores infractores Punta Blanca, durante los ejercicios 2025 y 2026, por un importe total de 3.273.634,16€ correspondiendo la cantidad de 1.636.817,08€ para cada uno de los ejercicios mencionados. El mencionado expediente tiene carácter de gasto plurianual, ya que su eficacia se extiende al periodo comprendido entre 2025-2026. El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, en sus artículos 79 a 88, regula el régimen de los





Negociado de Contratación.

gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, a tal efecto se han realizado el RC-FUT(12024000034303) Y RC-FUT (12024000034304) para cada ejercicio por las cantidades especificadas. La Base 32 de ejecución del Presupuesto para el año 2024 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art.88 RD 500/1990. El art.40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales. De ello se deduce que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2025 y 2026, las cantidades anuales especificadas para financiar el contrato mencionado con anterioridad”.

El contrato puede adjudicarse por procedimiento abierto, conforme ha solicitado el órgano proponente al amparo del artículo 156 de la LCSP, si bien es necesario justificar el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, así como los criterios de adjudicación. En aplicación del artículo 22.1b) de la LCSP el contrato está sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos a que se refiere el artículo 116 de la LCSP (Pliego de prescripciones Técnicas, certificado de retención de crédito, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de la Secretaria General de la Ciudad, e informe de fiscalización del Interventor). Dado lo cual se dicta la presente resolución aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; asimismo se aprueba el gasto conforme al artículo 117 de la LCSP.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 1 de agosto de 2024 publicado en el BOCCE ordinario número 6433 el día 9 de agosto de 2024, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato del servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Realajo Temporal para colectivos vulnerables, el Equipo Técnico y el Centro de Menores Infractores Punta Blanca de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del servicio antes mencionado, conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos y demás documentos que constan en aquél.





Negociado de Contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto de este contrato cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.273.634,16€ desglosado de la forma siguiente:

- Importe del contrato: 3.003.334,09€
- 9 % de PSI: 270.300,07€

El contrato se distribuye en tres lotes con el siguiente presupuesto por cada lote:

LOTE 1

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE REALOJO TEMPORAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES

IMPORTE 2 AÑOS: 1.496.033,28€
9 % IPSI 2 AÑOS: 134.643,00€
TOTAL 2 AÑOS: **1.630.676,28€**

LOTE 2

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE MENORES

IMPORTE 2 AÑOS: 92.207,04€
9% IPSI 2 AÑOS: 8.298,64€
TOTAL 2 AÑOS: **100.505,68€**

LOTE 3

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MENORES INFRACTORES PUNTA BLANCA

IMPORTE 2 AÑOS: 1.415.093,76€
9% IPSI 2 AÑOS: 127.358,44€
TOTAL 2 AÑOS: **1.542.452,20€**

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo: "1.- Autorizar, como gasto plurianual el contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Realajo Temporal, Equipo





Negociado de Contratación.

Técnico y CIMI Punta Blanca, dependientes del Área de Menores” con un presupuesto total de 3.273.634,16€ Ipsi. Incluido, distribuido de la siguiente manera: • Anualidad 2025: 1.636.817,08 € • Anualidad 2026: 1.636.817,08€ 2.- Aprobar la inclusión de las cantidades correspondientes a las anualidades 2025 y 2026 dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato. 3.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2024, del siguiente tenor literal: 1.- Autorizar, como gasto plurianual el contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Realajo Temporal, Equipo Técnico y CIMI Punta Blanca, dependientes del Área de Menores” con un presupuesto total de 2.925.788,96 €, Ipsi. Incluido, distribuido de la siguiente manera: • Anualidad 2025: 1.462.894,48 €. • Anualidad 2026: 1.462.894,48 €. 2.- Aprobar la inclusión de las cantidades correspondientes a las anualidades 2025 y 2026 dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato”.

La financiación correrá a cargo de la partida 227.01.231.3.002 “Contrato vigilancia centros de menores”, habiéndose realizado retención de crédito por importe de 1.636.817,08€ correspondiente a la primera anualidad con el número de operación RC-12024000034303 y por el mismo importe correspondiente a la segunda anualidad con el número de operación RC-12024000034304.

Cuarto.- Se aprueba la disposición del procedimiento de adjudicación: abierto de tramitación ordinaria y anticipada con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, siendo por lo tanto susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Quinto.- Se ordena la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en la plataforma de contratación del Estado.

Asimismo, contra esta resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, en los términos señalados en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, ante el órgano de contratación, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto legal. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

